

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortíz

AVISO

Por exceso de original en la sección de información, dejamos para el número próximo la continuación del trabajo «Lecciones de Paidología» que venimos publicando.

Sección de Información

OTRO DECRETO IMPORTANTE

Las agregaciones de Instrucción Pública

El ministro de Instrucción pública, en su labor activa é inteligente de que está dando señaladísimas muestras desde que ocupa aquel departamento, ha sometido á la firma de S. M., el siguiente decreto, que por su importancia recogemos íntegro;

EXPOSICIÓN

Señor: Sin imputación especial para ningún partido ni para ministro alguno; sin que tampoco alcance responsabilidad al Profesorado español en la expresión corporativa de sus virtudes; por obra sólo del interés suelto que, moviendo tal colaboración amistosa estimulando sentimientos de

simpatía hacia una urgente conveniencia personal ó un infortunio respetable, llegando la recomendación á determinar por la suma de amparos cordialidades y flaquezas una presión colectiva, es el caso que comienza á padecer la enseñanza oficial de una enfermedad, hasta ahora circunscrita á ciertas tierras baldías: la enfermedad del absentismo.

No ya por el número—sin duda considerable—, más todavía por el sintoma y desde luego por el antecedente con que se autorizan las nuevas concesiones, resulta, Señor, insostenible el régimen actual de la agregación de catedráticos, profesores y maestros á catedráticos y escuelas, con abandono de las suyas. Sin titular, sin doctrina y sin ejemplo hay ya muchas aulas. Con doble titular en el nombre existen no pocas. De hecho la perturbación y la esterilidad de unas y otras, y en ficción de derechos y en anarquía de deberes, los profesores y el Estado.

Señor: Mas que por lo consumado y sabido, por la reclamación persistente con que se requiere y se busca la ampliación de agregaciones, no tocando al régimen será imposible excusar sus desarrollos y consecuencias.

La cooperación social consiste muchas veces, no en forjar el ánimo del ministro para resistir las excesivas tentaciones de la bondad: las cien manos que se le tienden no suelen acudir á eoe-

tenerlo, sino empujarlo en todas las direcciones del favor.

Unos y otros ministros viven sujetos á las mismas equívocas medidas de la oportunidad; á todos abruma el precedente y ninguno es bastante afortunado para resistirlo y sobre eso, argumentar la negativa al empleo de un arbitrio ministerial con historia larga y casuística abundante, tiene el riesgo de una respuesta decisiva: respetar el mal hecho es tanto como continuarlo; y siendo la respuesta segura, el daño cierto y la posibilidad de aumentarlo un peligro que explican nuestras realidades políticas y sociales, parece, Señor, llegado el momento de regularizar la residencia del Profesorado, siguiéndose en ello el interés supremo de la enseñanza y cumpliendo, con homenaje de merecido y á veces olvidado respeto, la ley vigente de Instrucción pública.

Deben, sin embargo, quedar á salvo útiles y justificadas excepciones, como las comprendidas en los trabajos dirigidos por la Junta de Ampliación de Estudios; y aun en casos verdaderamente extraordinarios, justo será que aparezca libre la prerrogativa de Gobierno; mas para cualquiera otro conviene la regla inflexible, sin arbitrios ministeriales, ya que de ese modo, cada cual, Gobierno y Profesorado, recobrarán su posición y su puesto, é incorporadas á la enseñanza las fuerzas dispersas que á ella exclusivamente deben concurrir, se podrá en el regreso á la normalidad, ir preparando por Universidades y Escuelas el régimen de libertad, franquicias y vida corporativa, cuyo primer elemento no es el Estado, ni el libro, ni el alumno, ni el dinero, sino el director de almas, el Profesor.

Madrid, 22 de Enero de 1916. — Señor: á L. R. P. de V. M., *Julio Burell*.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan caducadas desde la publicación de este decreto todas las Comisiones, agregaciones y licencias extraordinarias concedidas á los catedráticos, profesores, maestros, ins-

pectores y funcionarios de todo género dependientes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 2.º En todo lo referente á licencias para ejercicios de oposición á cátedras ó escuelas continuarán observándose las disposiciones vigentes, y del mismo modo serán mantenidas las excepciones de antiguo autorizadas para las propuestas de la Junta de Ampliación de Estudios si éstos hubieran de hacerse en el extranjero. En otro caso, la autorización se limitará necesariamente al período de vacaciones

3.º Si el Gobierno con motivo de delegaciones para Congresos en el Extranjero ó por un fin superior de Cultura dentro de España ó por requerimiento apremiante de un servicio público creyera conveniente establecer alguna excepción extraordinaria, y se propusiera desde luego designación personal, habrán de ser oídos en inexcusable trámite previo:

1.º Acerca de la excepción, el Consejo de Instrucción pública.

2.º Acerca de la designación de personal, el Claustro á que la misma pertenezca, resolviendo y acordando en definitiva el Consejo de ministros.

Art. 4.º Todos los catedráticos, profesores, maestros, inspectores y funcionarios á quienes alude el art. 1.º de este decreto no comprendidos en las excepciones anteriormente consignadas deberán ocupar sus puestos en el plazo de veinte días.

Art. 5.º Los rectores de las Universidades, directores de Escuelas especiales é Institutos jefes de otros establecimientos de enseñanza oficial ó administrativos, delegados regios y presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza tendrán en cuenta, para su aplicación inmediata, el artículo 170 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 si, transcurrido el plazo de veinte días señalado, resultaren incumplidas las imprescindibles obligaciones de residencia.

Dado en Palacio á 22 de Enero de 1916.—ALFONSO —El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell*.

INDICE LEGISLATIVO

*Disposiciones oficiales publicadas en la
«Gaceta de Madrid»*

Día 21

Real orden (11 Enero) nombrando Profesor numerario de Física, Química, Historia natural y Agricultura, de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, á D. Vicente García Robles, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

—Otra (18 Enero) disponiendo lo que sigue sobre conmutación de asignaturas para el Bachillerato:

Ilmo. Sr.: Resultando que por error se consignó en el primer párrafo de la Real orden de 3 de Enero actual, sobre conmutación de asignaturas para el Bachillerato, que se tenía en cuenta lo informado por el Consejo de Instrucción Pública, siendo cierto que el informe es de la Comisión permanente del expresado Cuerpo consultivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto la expresada Real orden, y que el expediente se remita á informe del Consejo de Instrucción Pública en pleno; disponiendo al propio tiempo se instruyan diligencias en averiguación de los hechos que ocasionaron el error de que se trata.

Día 24

Real decreto (22 Enero) disponiendo lo siguiente sobre residencia del Profesorado oficial:

«Artículo 1.º Quedan caducadas desde la publicación de este decreto todas las Comisiones, agregaciones y licencias extraordinarias concedidas á los catedráticos, profesores, maestros, inspectores y funcionarios de todo género dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 2.º En todo lo referente á licencias para ejercicios de oposición á cátedras ó escuelas continuarán observándose las disposiciones vigentes, y del mismo modo serán mantenidas, las excepciones de antiguo autorizadas para las propuestas de la Junta de Ampliación de Estudios si éstos hubieran de hacerse en el extranjero. En otro

caso, la autorización se limitará necesariamente al periodo de vacaciones.

Art. 3.º Si el Gobierno, con motivo de delegaciones para Congresos en el extranjero, ó por un fin superior de cultura dentro de España, ó por requerimiento apremiante de un servicio público, creyera conveniente establecer alguna excepción extraordinaria, y se propusiera desde luego designación personal, habrán de ser oídos en inexcusable trámite previo:

1.º Acerca de la excepción, el Consejo de Instrucción pública.

2.º Acerca de la designación de persona, el Claustro á que la misma pertenezca, resolviendo y acordando en definitiva el Consejo de ministros.

Art. 4.º Todos los catedráticos, profesores, maestros, inspectores y funcionarios á quienes alude el art. 1.º de este decreto no comprendidos en las excepciones anteriormente consignadas, deberán ocupar sus puestos en el plazo de veinte días.

Art. 5.º Los rectores de las Universidades, directores de escuelas especiales é Institutos, jefes de otros establecimientos de enseñanza oficial ó administrativos, delegados regios y presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza, tendrán en cuenta, para su aplicación inmediata, el artículo 170 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 si, transcurrido el plazo de veinte días señalado, resultaren incumplidas las imprescindibles obligaciones de residencia.»

—Real orden (20 Enero) concediendo pensiones para la ampliación de estudios é investigaciones científicas en el extranjero á D. Emilio Ardevol, D. Misael Bañuelos, D. Estanislao del Campo y D. Joaquín Trías, propuestos por la Junta correspondiente.

—Otra (15 Enero) disponiendo que durante el año actual continúe en su función asesora la Comisión nombrada por la de 28 de Diciembre último para asesorar á la Dirección General de Primera enseñanza en la adquisición y selección del material científico.

—Otra (17 Enero) disponiendo que D. Emilio

Sanchis Yago sea admitido á las oposiciones á plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que por Real orden de 27 de Julio último se agregaron á las anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero del año próximo pasado.

—Otra (19 Enero) nombrando Comisario Regio de la Universidad de Murcia á D. Vicente Llovera y Codorniu.

—Otra (20 Enero) nombrando á D. José Cubiles y Ramos, Profesor supernumerario de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 18 de Enero

Dirección General de Primera enseñanza.—

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos), vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de Cádiz y Zamora, turno libre, es el siguiente:

Presidenta

Doña Carmen Rojo, Consejera de Instrucción pública.

Vocales

D. Angel Salcedo Ruiz, Académico

D.ª Madalena Fuentes, profesora.

Elvira Ortega, profesora.

Adelaida Lorenci, competente.

Lista por orden de entrada en este Ministerio de las aspirantes admitidas á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos) vacantes en las Escuelas Normales de Cádiz y Zamora.

TURNO LIBRE

Doña Adela Estévez Fernández, Felisa Olmedo y Ortega, Juana Sánchez Jiménez, Fermina Rico Casares, Isolina Muñíos Bua, Corina Vieira Durán, Angela Oria y Lara

D.ª María de la Ascensión Chirivella Marín,

Rosalía Fernández Campo y García Yunceda, Marciana Arango Suárez, Maximina Concepción Vall Sancho, María de las Nieves Aragón, Trinidad Romero Manzano. Amalia Alvarez Lopez, María del Rosario Gómez y Cansino, Eloisa Arroyo y Porras, María Bulnes y Gutiérrez, Esperanza Sánchez de Guzmán, Carolina Alvarez y Rodríguez, Ana Espectante Ramón, Gaspara Felisa Acitante, Venancia de la Barrera de la Barrera, Manuela Cluet Santineri.

EXCLUIDAS

D.ª Carmen Juliá é Iglesias, María Boente Hermida, Casilda Fernández Bárcena, Malilde Montero y Tejedor.

—Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literaturas castellanas, con ejercicios de Lectura de las Escuelas Normales de Maestros de Almería, Cádiz y Soria, turno libre.

Esta dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 Abril 1910.

GRAMÁTICA (TURNO LIBRE)

D. Ceferino Pérez Labrador, Ramón Segura de la Garmilla, Jaime Pérez Coleman, Ricardo Ruiz Carnero, José González Montes, Vicente Noguera Pérez, Tomás Flórez y Catalán, Vito Peña Martín, Demetrio Trinidad Gonzalo y López, Joaquín Font y Fargas, Victoriano Gómez Rodríguez, Joaquín Orense Talavera, Rodrigo García López, José Gay Fernández, Luis Soto y Menor, José Niño Astudillo, Francisco Lara Fernández, Miguel

Melendo Cruz, Moisés Andrés López, José María Ríos y Martín, Antonio Sánchez y Sánchez, Juan Domínguez y Fernández, Alfredo González Santos, Blas J. Zambrano y García.

Rufino Carpena Montesinos, Gregorio Bella y Subirats, Benigno Dueñas y Rodríguez, Plubio Suárez Uriarte, Julio Huici y Miranda, José María Lozano López, Cándido Burgos Lanchares, Juan Teófilo Gallego Catalán, Jesús Campos y Espuch, Antonio Puig Campillo, Adán Alonso de Armiño, Manuel Barrios Rejano, Jacinto de la Riva Silva, Joaquín Gaité Veloso, José Recio Sánchez, Fernando Menéndez y Martínez, Juan José María Rodríguez, Angel Revilla Marcos, Alfredo Plaza Martínez, Jesús Carrascosa González, Gerardo Santos Menéndez, Joaquín Ruiz Castilla.

EXCLUIDOS

D. José Muñoz San Román, José Romero Bernardes, Rafael Morey Llompert, Ricardo Soler, Enrique Llamorro Merino, Luis Martínez Soler.

—Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos), de las Escuelas Normales de Maestros de Avila, Cáceres y Las Palmas, turno libre.

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos, figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910

HISTORIA (TURNO LIBRE)

D. Gabino Fernández Quintano, Tomás Flórez y Catalán, Eliseo González Negro, Manuel Barrios Rejano, Jacinta de la Riva Silva, Manuel Frutos

Galan, Emilio Sotelo Rey, Antonio Máñez Arturo Lamarque Sánchez, Cristino Antonio Floriano Cumbreño, Juan Teófilo Gallego Catalán, Miguel Angel Ortí Belmonte, Francisco Lastrón y Esteban, Andrés Landín Tobío, José María Lozano López, José Niño Astudillo, Juan José Martín Rodríguez, Luis Soto y Menor, Rodrigo López, Joaquín Galvez y Mora, Jesús Campos Espuch, Benigno Dueñas y Rodríguez, Modesto Heras Velasco, Alxaro Olea Pimentel, Moisés Andrés López, Joaquín Font y Fargas, Higinio Sánchez Muñoz, Ricardo Ruiz Carnero, Vicente Noguera Pérez, Francisco de P. Rocher Jordá, Rufino Carpena Montesinos, José María Muriel Linares, Gerardo Santos Méndez, Victoriano Gómez Rodríguez.

EXCLUIDO

D. Ernesto Ortiz Solís (fuera de plazo).

—Nombrando por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellana, con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Huelva, Segovia y Teruel, turno restringido.

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la siguiente relación:

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que á continuación se inserta,

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

GRAMÁTICA (TURNO RESTRINGIDO)

Don Ceferino Pérez Labrador, Angel Luengo y Encinas, Ramiro Aramburo Abad, Faustino Casas y Carasa, José Herranz y Herranz, Lorenzo

Alarcón Pérez, Enrique García y Prada, Daniel Rodríguez Rubín, Lorenzo Gordón Gómez, Domingo Seguí Palacio, Francisco Martín Ampudia y Sánchez, Juan García González, José González Montes, Eugenio Alegre y Alegre, Moisés Andrés López, José María Ríos y Martín, Joaquín Font y Fargas, Ladislao Herrero Ruiz, Alfredo González Santos, Blas J. Zambrano y García de Carabantes, Agustín C. Daroca y Ganes, Arsenio Cuenca y Blázquez, Manuel María Lizárraga, Joaquín Ruiz Castilla, Santos García Grávalos, Joaquín Orense Talavera, José María Lozano López, José Gay Fernández, Gaspar Sánchez Pérez, Felipe J. Romero Juan, Constantino Arce Rodríguez, Cándido José Aguilar Ibáñez, Abdón Alonso Sánchez, Jesús Campes y Espuch, Tomás Villalpando Miguel, Jacinto Vela Riva Silva, José Recio Sánchez, José Fernández de los Reyes, Jesús Carrasaca González, Rufino Carpena Montesinos, Fermín Martínez Rodríguez, Gerardo Santos Méndez.

EXCLUIDOS

Don José Romero Bernardes, Joaquín Gaité Veloso, Manuel Morra y Pereiro, Ricardo Soler Carbón, Manuel Sigler Fernández, José L. Martínez y Jiménez, Luis Adán Miguel, Antonio Puig Campillo, Jaime Pérez Coleman y Joaquín García Puerta.

—Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Alava, Almería y Zamora, turno restringido.

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas, dentro del plazo señalado en la convocatoria son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la

Gaceta de Madrid el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

GEOGRAFÍA (TURNO RESTRINGIDO)

Don José Herranz y Herranz, Faustino Casas y Carasa, Francisco Núñez García, Daniel Rodríguez Rubín, Ricardo Vivas Pérez, Isaac Guadán y Gil, Francisco Martín Ampudia S, Eugenio Alegre Alegre, Antonio Bravo y Arcayos, Joaquín Font y Fargas, Moisés Andrés López, Jesús Carrasaca González, Ramiro Aramburu Abad, Modesto Heras Velasco; Agustín C. Daroca y Janes, Rafael Asensio Asensio, José María Lázaro y Torán, José María Muriel Linares, Segundo Gallego González, Félix Alonso Rodríguez, Lorenzo Fuyola Paraiso, Jesús Campos y Espuch, Moisés Sesé y Domper, Jerónimo Alvarez Palacios, Eugenio Gómez San Martín, Benigno Muñiz González, Mario Jorge y Lorenzo.

Don Serafín Cid y Mesas, Félix Isaac Faro de la Vega, Abdón Alonso Sánchez, Joaquín Salvador Artiga, Tomás Villalpando Miguel, Manuel Barrios Rejano, Serafín Baudín Aguero, Domingo Seguí Palacio, Jacinto de la Riva Silva, Rufino Carpena Montesinos, Fermín Martínez Rodríguez, Gerardo Santos Méndez.

EXCLUIDOS

D. Miguel Ferrer Fernández, Pedro Arnal Cervero, Manuel Marra y Pereiro, José Romero Bernardes, Nonito Catalán Garzarán, Lorenzo Olagüe Bordas, Lorenzo Gordón Gómez, Ciriaco Juan y Huerta, Rogelio Núñez y Conto, Antonio Puig Campillo, Luis Daparta Marchori y Emilio Sotelo Rey.

—Nombrando por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros, de Cádiz, Huelva y Soria, turno restringido.

Esta Dirección General, hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas, dentro del plazo señalado en la convocatoria; son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

HISTORIA (TURNO RESTRINGIDO)

D. José Herranz y Herranz, Serafin Baudin Agüero, Manuel Barrios Rejano, Serafin Cid y Mesas, Francisco Sastró y Esteban, Joaquín Gálvez y Dora, Jesús Campos y Espuch, José María Muriel Linares, José María Lázaro y Torán, Arsenio Cuenca y Blázquez, Modesto Heras Velasco, Ramiro Aramburo Alal, Moisés Andrés López, Joaquín Font y Fargas, Manuel Colombo y Bastier, José Fernández de los Reyes, Francisco M. Ampudia y Sánchez, Daniel Rodríguez Rubin, Rufino Carpena Montesinos, Jesús Carrasco González, Jacinto de la Riva Silva, Fermín Martínez Rodríguez, Jerardo Santos Méndez.

EXCLUIDOS

D. Lorenzo Olagüe Bardas, Emilio Sotelo Rey, Ernesto Ortiz Solís (fuera de plazo).

—Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de las Escuelas Normales de Maestros de Huelva y Pontevedra, turno libre.

Esta Dirección General hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en

la convocatoria son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que a continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1915.

FÍSICA (TURNO LIBRE)

D. Francisco Iriarte Udabe, H. de S.; Alfonso Caro-Patón y Merlo Córdoba, certificados; Aurelio Aparicio Arenillas, H. de S.; Jesús Campos Espuch, H. de S.; Juan Barbero y Elías, H. de S.; Bernardo Rodríguez Sánchez, certificados; Antonio Martín Saenz, idem; Rafael Fisac y Clemente, H. de S.; Jesús Agreda Castillo, certificados; Ricardo Aldea Lafuente, H. de S.; Ramón Bajo Ullivarri, H. de S.; Matías González García, certificados; Pedro Gómez Lafuente, idem; Juan Carandell y Pericay, idem; Luis Crespi Jaume, idem; Antonio Llorens Clariana, idem; Ildefonso Tello Peinado; Arcadio Herrera Muñoz, certificados; Carmelo Agreda Castillo.

EXCLUIDOS

D. Enrique Latorre García (No tiene la edad).

D. Felipe Hernández Díez. (No acredita que es Maestro Normal ni Superior, con arreglo a 1901)

Isidro Blanco Escribano. (Sin documentos).

—Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido.

Esta Dirección General hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

MATEMÁTICAS (TURNO RESTRINGIDO)

D. Félix Isaac Jaro de la Vega, José Herranz y Herranz, Ceferino Pérez Labrador, Fausto Martínez Castillejo, Domingo Seguí Palacio, Francisco Núñez García, José M. Arana y Arana, Felipe García y Córdoba, Juan Pérez Baselga, Manuel Aurelio Vázquez Boltrán, Manuel María Lazárraga y López-Vailo, Antonio Rincón García, Arturo Blasco Salas, Félix Alonso Rodríguez, Ramón Atenza Crespo, Jesús Campo Espuch, Francisco Jiménez Henríquez, Rafael Egulluz Victoriano, Benigno Muñiz González, Abdón Alonso Sánchez, Francisco Iriarte y Udabe, Juan García Magariño, Rafael Carrillo Sánchez, Jacobo Amigo García, Constantino Arce Rodríguez, Fermín Martínez Rodríguez.

EXCLUIDOS

Emilio La Parra Martínez, Lorenzo Gordón Gómez, Francisco Lafita Urchaga, Antonio Llorenes y Mariana.

—Nombrando por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos), de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Gerona, Orense y Teruel, turno libre.

Esta Dirección General hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

GEOGRAFÍA (TURNO LIBRE)

D. Tomás Flores y Catalán, Francisco de P. Rocher Jordá, Jacinto de la Riva Silva, Rogelio Núñez de Conto, Francisco Núñez García, Ramiro González Sicilia y de la Corte, Demetrio Trinidad Gonzalo y López, Vicente Noguera Pérez, Joaquín Font y Fargas, Moisés Andrés López, Modesto Heras Velasco, Juan Mateo Vera, Félix Alonso Rodríguez, Lorenzo Fuyola Paraiso, Jesús Campos y Espuch, Segundo Gallego González, Jerónimo Alvarez Palacios, José Niño Astudillo, Gabino Fernández Quintano, Luis Doport Marchori, José Recio Sánchez, Máximo González Zapata, Mario Jorge y Lorenzo, Antonio Puig Campillo, Arturo Lamarque Sánchez, Emilio Sotslo Rey, Eliseo González Negro, Rodrigo García López, José César Rodríguez, Manuel Barrios Rejano, Andrés Landín y Tobio, Pedro Chico y Bello, Luis García Sainz, Antonio Mañas Jerez, Benigno Dueñas, José María Muñios, Gregorio Bella Subirats, José María Muriel Linares.

EXCLUIDOS

D. Gerardo Santos Méndez, Pedro Arnal Caverro, José Romero Bernádez.

—Nombrando por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Ciudad Real y Las Palmas, turno libre.

Esta Dirección General hace pública:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

MATEMATICAS (TURNO LIBRE)

D. Antonio Lloréns y Clariana, Ceferino Pérez Labrador, Pedro Gómez Lafuente, Ildefonso Tello Peinado, Domingo Seguí Palacio, Francisco Núñez García, Matías González García, Bamón Bajo Ullibarri, Ricardo Ruiz Carnero, José Ventura González, Juan Pérez Baselga, José Ramón Paris Orenga, Manuel Aurelio Vázquez Beltrán, Miguel Labarta y Labarta, Luis Berzosa Alvarez, Mariano Hernández Toledano, Félix Alonso Rodríguez, Jesús Campos Espuch, Rafael Fisac y Clemente, Fermín Martínez Rodríguez, Rafael Eguiluz Victoriano, José Recio Sánchez, Aurelio Aparicio Arenillas, Fernando Calatayud García, Angel Márquez Vela, Francisco Iriarte y Ubade, Félix Isaac Faro de la Vega, Manuel Portugués Hernández, Juan García Magariño, Rafael Carrillo Sánchez, Jacobo Amigo García.

EXCLUIDOS

D. Emilio La Parra Martínez, Arcadio Herrera Muñoz, José Martínez Aguado.

—Nombrando por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de las Escuelas Normales de Maestros de Almería y Orense, turno restringido.

Esta Dirección General hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluidos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

FÍSICA (TURNO RESTRINGIDO)

D. Miguel Alvarez Cienfuegos y Cobos, H. de S., Felipe García Córdova, idem; Antonio Rincón y García, idem; Jesús Campos Spuch, idem; Ramón Atenza Crespo, idem; Fausto Martínez Castillejo, idem; Rafael Eguiluz Victoriano, idem; Francisco Iriarte Ubade, idem; José Herranz, idem.

EXCLUIDOS

D. Isidro Blanco Escribano (sin documentos). Antonio Lloréns y Clariana (no tiene derecho). Eduardo Mosquera y Sánchez (no cuenta con los dos años de servicios).

—A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1900, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Alava, Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, y Zaragoza y de las de Maestros de Madrid y Santiago, anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero de 1915, y de las de igual clase de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Albacete, Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Navarra, Orense, Segovia, Soria, y Zamora y de las de Maestros de Huelva y las Palmas, agregadas á aquéllas por Real orden inserta en la *Gaceta* de 9 de Agosto último, sea el siguiente:

Presidenta

D.^a Carmen Rojo, Consejera de Instrucción Pública.

Vocales

D. José Moreno Carbonero, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando.

D. Juan Antonio Jiménez, Profesor de Caligrafía del Instituto de San Isidro (Madrid).

D. Ernesto Rivera Taboada, Profesor de Caligrafía del Instituto de Orense; y

D. Antonio Castilla Folcrá, Competente.

2.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en las respectivas convocatorias y en la Real orden de prórroga, son los que aparecen en las adjuntas relaciones.

3.º Que los aspirantes excluidos figuran también en las listas que á continuación se insertan, así como las causas por que se les excluye; y

4.º Que éstos podrán completar sus documentos dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, entendiéndose que han de verificarlo presentándolos en el Registro general de este Ministerio antes de la una de la tarde del día en que termine dicho plazo; después de esta fecha no se admitirá reclamación alguna.

Lista por orden de presentación de instancias en este Ministerio de los aspirantes á todas las plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales antes citadas.

ADMITIDOS

D. Francisco Alarcón Castañes, Dionisia Jordán Infante, Manuel Barona Cherp, Jaime Ferré Fabregat, Manuel V. Salvador y Pérez, Alberto Gálviz Fernández-Abango, Julio Tabernero Pascual, Amando Pellicer Clusa, Jesús Caro Martínez, Felipe García y Córdoba, Francisco Adad Gallego, Juan García González, Andrés Polo Martínez, Luciano Rodríguez Requena, Román García Gárate, José Fernández Cañavate, Juan Vicente Aguilera y Ramírez de Aguilera, Francisco Andrea García, Aurelio Aparicio Arenillas, Rafael

Asensi y Carrillo, Román Aparicio y Pérez, Francisco Prieto Santos, Alberto Valenciano y Merodio, Emiliano Bernabé y Lefler, Manuel Cabrerizo Jiménez, Emilio Ramírez Valiente, Paulino Saldaña y Alonso, Justo Castreño Sáez D.^a Esperanza Plaza y Cencz D. Felicísimo Rodríguez Abad, José Benjamín Rodríguez Gómez, Millán Catalina Martínez D.^a Juliana Izquierdo y Moya D. Candido de Luelmo González, Manuel Mota Lentisco; Silverio Palafox Boix, Justo Saturnino Rodríguez Urosa, Gregorio Bayona Peinado, Carlos Gómez Soler, Francisco Matanza y García, Conrado Sánchez Varona, Ramón Barosela Estrada, Luis Eulogio Ferrer Navarro, Serafín Freige y Escribano, Manuel González Martí, Juan Herce Urrutia, Vicente Hervás Vallés, Mauricio López Rodríguez, Lucinio Llorente y Llorente, Félix de Pablo Mateos, Emilio Pedrero Caballero, Honorio Romero Orozco, Miguel Balseiro Puch, Santiago de la Calle y Pérez, José Fernández Sánchez, Juan Antonio González y González, Manuel Gutiérrez García, Marcial B. de la Iglesia y Daviña, Isidoro Rivera Gutiérrez, Antonio Sánchez Coquillat, Valentín Sanz Martínez, Joaquín Sarrate Laplana, Luis Abenza Rodríguez, Eufasio Alcázar Anguita, Francisco Bayo Pérez, Juan Capdevila Puig, Venerando Casal Paratcha, Antonio Esteban Ibañes, Manuel Gimeno García, Clemente Linares y Fernández, Ricardo Lorient Gil, Juan Novás y Guillán, Gregorio Jesús Rodríguez y García de la Mata, Marcelino de San Sebastián, Herminio Torres Martínez, Isaac Alvarez Gómez, Francisco Campón Rico, José Baltasar Fernández y García, Eugenio Gómez San Martín, Modesto Heras Velasco, Hermenegildo Sanz González, Miguel Martí Diego, Rodolfo Matanza y García, Eugenio Ortega y Oteo, José Palafox Boix, Antonio Quintana Serrano, Ricardo Ruiz Carnero.

D. Lucio Tejada Tobalina, Salvador Ubach Serra, Gilberto Vázquez Fernández, Narciso Verdager Bosch, Enrique Amorós y Domáica, Félix Arnero Solano, Joaquín Calama Sanz, Julio Fernández Palomo, Desiderio Fronce Gómez, Bernardo García Expósito, Matías González Espejo,

Victoriano Mandado Mediante, Juan Manrique y García, Félix Mateos Fuentes, Joaquín Mourás Casanovas, Eduardo Muñoz González, Antonio Padilla y de la Torre, Rafael Pardos Traid, Bernabé de Pedro Delgado, Antonio Pérez Compana, Jesús Pérez Ferreiro, José Pérez San Joaquín, José Pina Alconchel, D.^a Cecilia Recio Ortega.

D. Juan Sagner Reig, Isidro Sarciada Abad, Antonio Soler Tatxer, Eduardo Tolosa y Aisina, Santiago Vicente Barrueco, Eugenio Alegre y Alegre, Francisco Ampudia Sánchez, Manuel Arenas Martín, José María Bruño Masip, Manuel Cantos Company, Manuel Castro Gil, Francisco Cisneros Cabrera, Antonio P. Córdoba y Sagredo, Ramón Cristóbal de Diego, Enrique Chamorro Merino, Luis Díaz Poxá, D.^a Julia Concepción Esteban Carcedo.

D. Eduardo Esteban López, Jacinto Fernández Alvarado, Lorenzo Ferrer Aparicio, Aurelio Gadea y Rubio, Angel García Carrió, José García Magariño, Angel García Santos, Domingo García Santos, Pedro González Marín, Claudio González Molina, Andrés Graña, Prudencio Guillén Navarro, D.^a María de la Esperanza Lacombe, D. Celestino López de Castro, Antonio Maffei Carballo, Cándido Martín Rodríguez, Miguel Melendo Cruz, Jorquía del Olmo y Basterrechea, D.^a Angela Onzalo y Linares.

D. Valentín Paniagua García, Gelasio Pérez Alvarez, José Plasencia Pertegás, Pedro Redondo Guerra, José Reula Arcega, Florencio Riopérez de la Puente, José María Rubio Sánchez, Domingo Seguí Palacio, Lucas Sierra Hernández, José Soriano Atard, Enrique Vega Salmerón, Alfonso Vicente y Martínez, Emilio Vilar y Ferrándiz, Tomás Villalpando y Miguel, Ricardo Vivas Pérez, Ramón del Alcazar y Saleta, Enrique Alvarez y Alvarez, José Barceló Casademont, Benito Blanco y Fernández, Francisco Condón y Tello, Wenceslao Cotejo del Olmo, Luis Cruz Pérez, Alfredo Dorado y Haro, Joaquín Esquerdo Morales, Apolinar Fernández de Landa, Joaquín Font y Fargas, Víctor García y García.

D. Francisco García González, Manuel Gavin

Bonet, Antonio Grandas y Díaz, José Gutiérrez Arrúe, Federico Laplaza y García de Guadiana, Desiderio Martín Angulo, Alvaro de Mendizábal y Martínez de Velasco, Leopoldo Mercado Flores, Emilio Merino Martínez, Antonio Molina de Haro, José Molina Palomo, José Ordóñez Valdés, Juan Francisco Parades Ocaña, Vicente Pérez San Juan, Pedro Pino y López, Buenaventura F. Recio y Cebrián, Angel Dorrego y Rodríguez, Gabriel Rivera García, Manuel Romero Macías, Ramón Rosua Manquillo, Francisco Rubio Rodríguez, Julián Vicente Sancho y Bruño Luis Santos López

D. Ramiro de Sás Murias, Clemente Tamames y Martín, Antonio Vassallo y Dorrnronzoro, Agustín de Vera y Vilar, Carlos Bernad Sanz, Antonio del Campo Coria, Juan Antonio de Cea y Soriano, Isaac Guadán Gil, Eduardo Martínez Gracia, Lorenzo Moreiras Suárez, Inocencio Muñiz de Ponga, Isaac Rioyo Abad, Angel Rufete Domínguez, Teódulo Ruiz y Ruiz, Luis Zunón y López, Ildefonso González Miranda, Néstor Domínguez y Gómez-Miguel, Santiago López de Tamayo y García, Evencio Martín Olivares, Leopoldo Urzola Viñé.

D. Félix Isaac Faro de la Vega, Antonio Noguero Villanueva, Patricio Redondo Moreno, Mariano de Santiago Cividanes, Enrique Lis Gonzalvo, Narciso Cerracín de la Fuente, Joaquín Muñoz Ruiz, Vicente Reig Cantó, Pedro Sánchez Núñez de Guzmán, D.^a Clara Villanueva Martialay, don Isidro Martínez de Toro y Olalla, José María Sancho Castro, Manuel Alonso Herranz, José Arriero Moracia, Nonito Catalán Garzarán, Miguel Gil Liarte, Agustín Josa López, D.^a Demetria Lejarreta y Martínez Crespo, D. Norberto Novella Fernández, Lucio Recio Ilera, Andrés Troyano Chacón, Eliseo Villanueva Martínez, Jesús Camus Abad, Jesús García Sánchez, Antonio González y Soriano, Manuel Gonzalvo Sánchez, D.^a Clementina de Naverán y Sáenz de Tejada, Antonio Esteban Ballester, José Hernández de Larrea, Nicolás Leal y Olivares, Lope Pérez Flores, Manuel Pérez Saavedra, Sacerdote Rodri-

go Llorente, Teleforo Torija y de la Fuente, Francisco Castellano Tarín, D.^a Rosario Garrido Cadevante, Enriqueta Gili Corcuera, D. César Millán Laseras, Cipriano Santos y Díaz Varela, José Aguilar Portillo, Francisco Hernández de la Rosa, Joaquín Moreno Pérez, Gregorio Durán Lillo, D.^a María Artés Guirado.

EXCLUIDOS

Por ser nulos los documentos presentados

D. Julián Lorenzo Yáñez.

Por no acompañar los documentos exigidos

D. José Arbaiza y Basoa, Pablo Guilarte y Busto, D.^a Paula Vegas Jiménez, D. Felipe Magranger Lázaro, Bernardo Ortín Benedito, D.^a Carmen Varela y González, D. Juan Badillo Pérez, Manuel Navarra Solano, Enrique Tormo Domínguez, Romualdo Hernández Bergareche, D.^a Antonina Reiaño Mongs, D. Florencio Díaz Izquierdo, Antonio Rafael Pérez y Pérez, Antonio Sarró Barriola, Salvador Ubach Serra, D.^a Marta de las Mercedes de Villodas y Revillas, D. Ramón Cluet Santiveri, D.^a María de los Dolores González Blanco y Gutiérrez, D. Francisco Pérez Toro, D.^a Pilar Salvo Jiménez, D. Pablo Saravia Escudero, Gregorio Aragón Blanco, Vicente Felú Lorenzo, Gerardo Martínez Saiz, Fernando de la Roda y Antón, Francisco Lledó y González, Mariano Maqueda Reyes, Francisco Javier Martínez Santiso, Blas Santos Franco, Luis Pastor Sánchez, D.^a María del Pilar García López de Silva, D. Benigno Ferrer Domingo, D.^a Catalina García Trejo, D. Timoteo Perruca Aula, Alfonso Santa Cruz de la Casa, Ricardo Santa Cruz de la Casa.

Por no acompañar los documentos exigidos y declarar que no tiene la edad reglamentaria.

D. Cipriano J. González Birgas.

Por no acompañar el certificado de nacimiento

D. Ascensio Gómez y Salvador, Feliciano Forcada y Amezua, José María Martínez y Bosch, D.^a Elena Moc Koy y Monteverde.

Por falta de legitimación del certificado de nacimiento.

D. Lázaro Emilio Mendoza y Crespo, D.^a Isabel González y Revuelta, D. Ezequiel Cortés y Agustín, Donato González García.

Por falta de legitimación y legalización del certificado de nacimiento.

D. Manuel Villalobos Díaz, Teodosio Blázquez Castro, Eduardo Villán y Gil, Eugenio Gómez Mir, Francisco Valero Santos, Arturo Fernández Astuy.

Por falta de legitimación y legalización del certificado de nacimiento y no estar bien reintegrado el certificado de Penales.

D.^a Josefa Ribera Villaró.

Por no estar reintegrado el certificado de Penales.

D. Francisco Moreno Rivas, José García Magariño.

Por no acompañar el certificado de Penales

D. Santos Sánchez Azcona, Domingo Huerta y Calvo, Luis Rosúa Alvarez

Por no ser válido el certificado de Penales que acompaña.

D. Jaime Bech y Rotllán.

Por no estar reintegrada la instancia

D. Restituto Vallejo González, D.^a Socorro Sánchez y García.

Lista por orden de presentación de instancias en este Ministerio, de los aspirantes que tan sólo tienen derecho a las plazas agregadas que se mencionan en este anuncio.

ADMITIDOS

D. Manuel Iglesias Peral, Franco Caldevila Villalpando, Damián García del Pozo y Acevedo, Demetrio Molina Joya, Gregorio Durán Lillo, Enrique Orce Marmol, Cirilo Serrano de Casas, José Hernández y Fernández, Valentín Felipe Gutiérrez y González, Agustín Vila y Enríquez, Manuel Frutos Galán, Emilio Sáenz Irurzu, An-

elmo Barrio Cristóbal, Juan Aguilera Esteban, Manuel Aylarado y Vargas, Juan Badillo Pérez, Julio Fera Senabre, Félix Gañán y González, Alfredo Gil Córdoba, José Gutiérrez García, Emilio Aguado Díaz, Francisco González Díaz de Celis, Juan Moles y Ventura, Benito Pedro Redondo y Pardo, Elpidio Solís Borrella, Manuel Arias Linacero, Valentín Capa y Valls, Antonio Escudero Caniego, Antonio Salas Ramallo, Luis Guzmán Domingo, Hermenegildo Linage Serrano, José Magaña Manjón, Joaquín Portero Seiquer, Juan Segura Rubira, Emilio Sanchis Yago, Rafael Sanchis Yago.

EXCLUIDOS

Por no acompañar los documentos exigidos

D. Abelardo Alcubilla Martínez, Adolfo Franco y Lillo, Arcadio Herrera Muñoz, Juan Ribera y Villaró, Rafael Garzón Pérez, Ceferino Pérez Labrador, Telesforo Torija y de la Fuente, Gabriel José González y González, Antonio Iniesta Martínez, Rafael López Casanova, Teresiano Fernández Salgado, Julián Haro López, Ramón Hernández Sanagustín, Francisco Castro Burgos.

Por adjuntar la partida de bautismo en vez del certificado de nacimiento del Registro civil.

D. Amador Gómez Laguna.

Por no acompañar el certificado de nacimiento y no ser válido el certificado de Penales que adjunta,

D. Luis Pérez Nogués.

Por no acompañar el certificado de Penales

D. Manuel Escartín y Morán, José María Palacios Girón.

Por falta de legitimación y legalización del certificado de nacimiento.

D. Francisco Herencia Mohino, Gaudencio Ramírez García.

—Se hace público el extravío del título de Maestro de primera enseñanza expedido a favor de D. Juan Vicente Sáiz García en 12 de Enero de 1905.

—*Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Estados del movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península e islas adyacentes y los del extranjero, durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

Día 19 de Enero

Subsecretaria.—Citando a los representantes e interesados en la Fundación Escuela de Faronda (Alava), creada por D. Justo Pastor.

—Disponiendo se publiquen las siguientes listas de altas y bajas ocurridas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad durante el año próximo pasado.

Altas.—395^a D. Augusto Pi y Suñer; 503, Manuel Martínez Risco y Macías; 504, Rafael Folch y Andreu; 505, Manuel Rodríguez Neyra de Gorgot; 506, Primo Garrido Sánchez; 507, Mariano Gómez González; 508, Enrique Eguren Bengoa; 509, Américo Castro y Quesada; 510, Fernando Crusat y Prats; 511, José Pareja Yévenes; 512, Angel del Campo y Cerdán; 513, Fernando Escobar Manzano; 514, Jaime Peire Rocamora; 515, José Antonio Barraquer y Roviralt; 516, Francisco de Sojo y Batlle; 517, Joaquín Portela y González; 518, Antonio Megias y Asensio; 519, Alvaro de San Pío y Asón; 520, Emeterio Mazorriaga y Fernández Agüero, Abraham Salom Yahuda.

Bajas.—D. Francisco Rodríguez Porrúa, Francisco Moliner y Nicolás, Jerónimo Vida y Vilches, Simón de la Rosa y López, Vicente Calabuig y Carra, Francisco Giner de los Ríos, Cecilio Neyra y Núñez, Miguel Marzal y Bertoméu, Santiago Mundi y Giró, Ramón Coll y Pujol, Gumersindo Azcárate y Menéndez Morán.

—Anunciando no haber sufrido modificación el Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón y León, y publicando la siguiente lista de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones:

1, D. Eloy Mata Rumayor; 2, Adolfo Natural y

Martínez; 3, Ataulfo Ramírez de Ocariz; 4, Miguel Caballero y Felú; 5, Luis Menéndez de Juan; 6, Francisco Lozano Cutillas; 7, Teófanos Ernesto Herrero Vaquero; 8, Gonzalo Sánchez Toscano y Alvarez Ossorio; 9, Segundo Monte Cuesta; 10, Vicente Cabanillas Prósper; 11, Aurelio López Hidalgo; 12, Luis Ballesteros y Marín Baldo; 13, Vicente Fernández de Cossío.

14, D. Pedro Cabezuolo Navarro; 15, Francisco Muñoz de Cuerva y Ramírez de Valenzuela; 16, José Miralles Vila; 17, José Ballesteros García; 18, Roberto González Nandín y de Sobrino; 19, D.^a Cándida Aguirre González; 20, D. Geminiano Díez Gómez; 21, Daniel Lázaro y López; 22, Salvador Orient Cercós; 23, Manuel González Hernández; 24, Antonio Lambás Vara; 25, Luis Grund Jiménez; 26, Manuel López Rodríguez; 27, Federico González de Aledo y Martínez; 28, Francisco de Asís Grande y Colao.

29, D. José María del Campo y Abalos; 30, Manuel Luque Mancheño; 31, Juan Rosa Velasco; 32, Francisco de P. Gambús Buscá; 33, José Oramas Díaz Llanos; 34, Joaquín Larripa Gil; 35, Andrés Gonzalo y Gonzalo.

Que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Esta Subsecretaría hace público:

1.^o Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y Valencia, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.^o Que dentro del plazo señalado en la convocatoria, inserta en la misma *Gaceta*, para proveer dichas Cátedras en el turno de oposición entre Auxiliares han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que

á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

1, D. Elías Gasco y Casar; 2, Florencio Minguéz Obispo; 3, José Caño Morales; 4, Inocencio Pardo Aburto, 5, Fernando Boter y Maurí; 6, Belisario Jantocildes Bilbao; 7, José López Pueyo; 8, José Antonio Toaá Silva; 9, Gaudencio Fernández Herrero; 10, Antonio Hernández Pérez; 11, Pedro Ramírez Trinidad; 12, José Hernández Amador; 13, Justo Torrecilla González.

3.^o Que dentro de los diez días siguientes al al publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Enero de 1910.

—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Octubre del año próximo pasado.

—*Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem íd. durante el mes de Octubre del año anterior.*

Día 21

Subsecretaría.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación Colegio de Hijas de Cristo Rey.

—*Idem á los representantes de la Institución libre de la enseñanza y legado de D. Luis del Valle, en Madrid.*

—*Idem á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación de D. Antonio y don Matías de Rueda, en Peñas de San Pedro.*

—*Dirección General de Primera enseñanza.*—Disponiendo que el artículo transitorio del Real decreto de 19 de Agosto último sea aplicable á los opositores aprobados sin plaza en oposiciones verificadas en los Rectorados de Sevilla, Valladolid Zaragoza.

—Resolviendo el expediente incoado por el Cabildo insular de Gran Canaria solicitando se le conceda una Sección administrativa de Primera

enseñanza que dependa directamente de esta Dirección General.

Biblioteca Nacional.—Conforme á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por el Real decreto de 31 de Octubre de 1901, la Biblioteca Nacional adjudicará en el año corriente dos premios, en las condiciones siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispanoamericano de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográficos y biográficos relativos á escritores españoles ó hispanoamericanos.

Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras bibliografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor español ó hispanoamericano que presenten mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispanoamericana, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres y cualquier trabajo de especie análoga, entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará á medida que las cantidades presupuestas para este objeto las consientan.

El autor tendrá derecho á 300 ejemplares de su obra.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadrados.

Los que no reúnan estas condiciones deberán ser desde luego rechazados por la Secretaría de la Biblioteca.

Los autores que no quieran revelar sus nombre podrán conservar el anónimo adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el último día de Marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual ó de la persona al efecto encargada recogerán los interesados el recibo correspondiente.

Los nombres de los autores premiados se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, y al frente de las respectivas Memorias cuando se impriman.

Cuando no se adjudiquen los premios porque las obras presentadas no lo merezcan, se anunciará también en el periódico oficial para que sus autores sepan que pueden recogerlas.

No podrán optar á premio por importantes que sean los trabajos que puedan considerarse como meros complementos de otros ya premiados por la Biblioteca, pero el Director de la misma podrá adquirirlos previo el aprecio de su valor por la Junta de gobierno para comprenderlos y utilizarlos en la publicación de las respectivas obras premiadas ó en sus reimpressiones.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la superioridad sobre los acuerdos del jurado.

Día 24

Subsecretaría.—Citando á los interesados en varias fundaciones.

—Nombrando á D. José Gómez, D. Francisco Mora y D. Víctor Gosálvez, Profesores de las Escuelas de Artes é Industrias en Sevilla, Valencia y Valladolid respectivamente; y á D. Fernando Pérez, Catedrático de la Universidad Central.

—Incluyendo á D. Félix Correa, entre los opositores.

sitores á Cátedras de Ciencias Físicas, Mercancías y Procedimientos industriales en la Escuela de Comercio de Las Palmas.

—Admitiendo á D. Eduardo Torroja y Cabollé la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Termología, vacante en la Universidad Central, y nombrando para sustituirle á D. Juan Flórez Posada, Consejero de Instrucción pública.

—Ascensos y nombramientos de personal subalterno.

—*Dirección General de Primera enseñanza.*

—Lista de las aspirantes admitidas á las oposiciones á la plaza de Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña y de las de igual clase de las Normales de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya.

Admitidas para todas las plazas: D.^a Josefina Carbonell y D.^a María de la Purificación Alonso Díaz.

Para las seis últimas plazas solamente; doña Africa Martínez Chacón, D.^a Teresa de Estanillo y D.^a Isabel Taberna.

NOTICIAS

El Tribunal de oposiciones á plazas de 2.000 y más pesetas, en Escuelas Nacionales de primera enseñanza en turno restringido, hace saber que el día 4 del próximo Febrero á las quince horas, en la Facultad de Derecho, de la Universidad Central, aula núm. 19, comenzará el segundo ejercicio, debiendo actuar las Sras. Abela, Aguilera, Albert, Alcubilla, Alonso, Alvarez García y como suplentes se citan á las Sras. Alvarez Montesinos, Alvarez Rodriguez, y Andrade, Angulo, Astudillo y Barbero.

Desde el día 25 del corriente está á su disposición el correspondiente Cuestionario.

Madrid 24 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Ismael Calvo*.

* * *

Por el Ministerio se ha firmado la siguiente Real orden: disponiendo que los maestros nacio-

nales puedan pasar á prestar sus servicios á escuelas de fundación particular y cuyos nombramientos hayan sido aprobados por la autoridad académica competente, con arreglo al art. 183 de la ley de Instrucción pública; conservarán todos las ventajas legales de su carrera, figurando su número en el escalafón y pudiendo reingresar al servicio del Estado con el mismo número y sueldo que tendrían si hubiesen continuado sirviendo en escuelas nacionales.

Para que los maestros puedan disfrutar de las ventajas á que se refiere el párrafo anterior será preciso que las escuelas donde ejerzan sus funciones tengan un minimum de enseñanzas equivalentes á las de las escuelas nacionales.

Los sueldos y escuelas que resultaren vacantes, con arreglo al párrafo 1.^o de esta real orden, se proveerán con sujeción á las disposiciones vigentes al ocurrir aquellas, y los maestros seguirán disfrutando sus derechos pasivos, siempre que contribuyan con sus descuentos personales y los patronos con los del material, interinidades y vacantes, con arreglo á la ley de Julio de 1887 y el reglamento de 25 Noviembre del mismo año.

* * *

El señor ministro de Instrucción pública ha recibido numerosísimos telegramas, con motivo de la concesión de la gran cruz de Alfonso XII á D. Mariano de Cavia.

Entre otros figuran los siguientes:

«*Zaragoza, 23.* Esta Cámara Comercio felicitales efusivamente por honor dispensado Mariano Cavia, que comparte Aragón entero. Presidente, *Paraiso.*»

También ha recibido otro, con motivo de la creación de la Sección administrativa de enseñanza en Las Palmas.

«*Las Palmas, 23.* Delegado Regio Primera enseñanza á ministro Instrucción:

Isla entera significa V. E. por mi conducto gratitud por creación Sección administrativa, facilitando grandemente regularidad y prontitud servicios enseñanza».